

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **003**

Fecha: 19/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2009 00003</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINDA JOHANA - SERRANO SILVA	NELLY GOMEZ AMOROCHO	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00)	18/01/2021	C.Impropio
54001 31 03 003 <b>2011 00130</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A.	C.I EL TREBOL LTDA	Auto Interlocutorio DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes de propiedad del demandado TULIO ENRIQUE RIVERA PARADA identificado con C.C. No. 13.459.382 que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo identificado con el Radicado No. 2012-00283, que en su contra adelanta el señor MARIO DIAZ FIGUEROA en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta; POR SECRETARIA procédase a la remisión de la respuesta emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, la cual data del 06 de agosto de 2020, a las 3:22 pm, al correo electrónico del apoderado judicial de la ejecutante esto es rifafe11@yahoo.com. Lo anterior para su conocimiento.	18/01/2021	
54001 31 03 003 <b>2012 00183</b>	Ordinario	WILSON YESID CELY BERNAL	DORA MERCEDES - MUÑOZ ORTEGON	Auto Interlocutorio AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de la parte ejecutante, lo informado por el BANCO CAJA SOCIAL, donde señaló como Resultado de análisis que el demandado se encuentra "Sin Vinculación Comercial Vigente". Lo anterior, para lo que estime pertinente; AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de la parte ejecutante, lo informado por el BANCO DE BOGOTA, quien indicó haber tomado atenta nota de la solicitud de medida cautelar de embargo, con la observación textualmente descrita en la parte motiva de este auto. Lo anterior, para lo que estime pertinente; POR SECRETARÍA procédase al desarrollo de lo ordenado en el Numeral SEGUNDO del auto de fecha 20 de octubre de 2020 en la forma y pormenores allí descritos. Déjense las respectivas constancias.	18/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2015 00301</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JULIO CESAR - QUINTERO VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el termino de DIEZ (10) del Avalúo Catastral del bien inmueble que se sigue en este proceso, esto es, el identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-20677760, El cual corresponde a la suma de Doscientos Trece Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Pesos (\$213.066.000). Lo anterior, para los efectos de que trata el Numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso	18/01/2021	
54001 31 53 003 <b>2017 00347</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JULIA MARIA BOTELLO GALVAN	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.036.400.00); Por secretaria DESELE cumplimiento el numeral tercero del auto de fecha 28 de julio de 2020.	18/01/2021	
54001 31 53 003 <b>2018 00167</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	MARIA TULIA GARCIA PARADA	Auto Interlocutorio COMISIONAR al señor Alcalde de la Ciudad de Cúcuta para efectos de que practique la diligencia de secuestro del aludido bien inmueble No. 260-270393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos), cuya dirección es: Calle 9, Avenida 3 y 4, Calle 18 # 65/69 del Barrio La Libertad, Apartamento 203 de esta ciudad. Líbrese por Secretaria el Despacho Comisorio con los insertos de ley, INCLUYENDO este auto, concediéndole amplias facultades y el término necesario para el cumplimiento de la comisión, incluyendo el nombramiento del secuestre respectivo; INCORPÓRENSE al expediente y a manera de información las gestiones administrativas efectuadas por la parte ejecutante para efectos de la materialización del Despacho Comisorio No. 2019-0008, por medio del cual se ordenó el secuestro de los siguientes bienes inmuebles: (i) 20-270389, (ii) 260-270390, (iii) 260- 270391, y; (iv) 260-270392; REQUIERASE a la parte demandante para que proceda a informar los pormenores de la comisión No. 2019-008	18/01/2021	
54001 31 53 003 <b>2018 00184</b>	Ejecutivo Singular	CERAMICA ITALIA S.A.	SOCIEDAD DISTRIBUCIONES BR E HIJOS EN C.	Auto Interlocutorio ACCEDER a la solicitud de SUSPENSIÓN del presente proceso, que de común acuerdo efectuaron las partes, demandante y demandados, desde el día 14 de diciembre de 2020 (fecha de presentación de la solicitud) y hasta el día 14 de junio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.	18/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2018 00192</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOODYEAR DE COLOMBIA S. A	GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S.	Auto Interlocutorio CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el termino de DIEZ (10) del Avalúo Catastral del bien inmueble que se sigue en este proceso, esto es, el identificado con la matricula inmobiliaria No. 260-87804, el cual corresponde a la suma Ochocientos Tres Millones Cuatrocientos Ocho Mil Pesos (\$803.408.000). Lo anterior, para los efectos de que trata el Numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.	18/01/2021	
54001 31 53 003 <b>2018 00242</b>	Ejecutivo Singular	EXEL FERNANDO REYES JACOME	HUMBERTO IBARRA SANCHEZ	Auto Interlocutorio SUSPÉNDASE a partir del 17 de noviembre de 2020, el presente proceso ejecutivo adelantado por EXEL FERNANDO REYES JACOME, a través de apoderado judicial, en contra de HUMBERTO IBARRA SANCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva; En ejercicio del control de legalidad, se deja constancia que no obra actuación posterior a la fecha de iniciación de la solicitud de negociación de deudas iniciada por el demandado en este proceso que deba dejarse sin efecto o nulitarse; REQUIÉRASE a las partes DEMANDANTE y DEMANDADA para que informen constantemente a este despacho los trámites que se surtan en el proceso de reorganización de pasivos que adelanta.	18/01/2021	
54001 31 53 003 <b>2019 00046</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANA YIVE PRADA VILLEGAS	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE INTERRUMPIDO el presente proceso, desde el día 12 de noviembre de 2020, por configurarse la circunstancia contemplada en el Numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso. Lo anterior, por lo motivado en este auto; POR SECRETARÍA, remítase comunicación de lo aquí decidido al correo electrónico de la ejecutante, esto es: notificacjudicial@bancolombia.com.co y/o dpaez@bancolombia.com.co; REQUIERASE a la ejecutante BANCOLOMBIA, para que proceda a la designación de nuevo apoderado judicial que represente sus intereses en este asunto.	18/01/2021	
54001 31 53 003 <b>2019 00059</b>	Ordinario	CAMILO ERNESTO GONZALEZ TORRES	JAIME ORTEGA RAMIREZ	Auto Interlocutorio CORREGIR el auto de fecha 14 de enero de 2021, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto, quedando para todos los efectos procesales así APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$21.894.833,89)	18/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00216	Ordinario	VERONICA CASTILLO PEREZ	EMPRESA PALACE S.A.	Auto Interlocutorio RECONOCER personería jurídica para actuar al Daniel Jesús Peña Arango, como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, en las facultades otorgadas a este conforme a la escritura pública presentada para tal fin; POR SECRETARIA, remítase el enlace respectivo al mencionado apoderado judicial, a fin de que éste tenga acceso al expediente digital del presente trámite procesal; TÉNGASE como notificada por aviso a la empresa PALACE S.A., a partir del 6 de marzo del año 2020; TÉNGASE como no contestada la presente demanda por parte de la empresa PALACE S.A.; TÉNGASE como no contestada la presente demanda por parte de la empresa RADIO TAXI INTERNACIONAL; TÉNGASE debidamente contestada la demanda por parte de las entidades demandadas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES; POR SECRETARÍA córrase el respectivo traslado de las excepciones previas propuestas por parte de EQUIDAD SEGUROS GENERALES los cuales lucen a folio 221, conforme lo regla el artículo 101 del C.G.P.	18/01/2021	
54001 31 53 003 2019 00383	Ordinario	ALVARO MORALES SANTOS	EMPRESA DE TRANSPORTE IRIS S.A.S.	Auto Interlocutorio TENGASE como contestada DE FORMA EXTEMPORANEA la presente demanda por parte del señor Jean Alexander Rodríguez Saldaña; TENGASE como contestada la demanda dentro del término de traslado por parte de la empresa TRANSPORTES IRIS; TENGASE como notificado por aviso al Doctor Orestes Leal Rodríguez a partir del día 09 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva; TENGASE como contestada la demanda dentro del término de traslado por parte del Doctor ORESTES LEAL RODRIGUEZ, quien actúa a nombre propio, dada su condición de profesional del derecho; POR SECRETARIA córrase el respectivo traslado de las excepciones previas propuestas por parte del Doctor Orestes Leal Rodríguez, conforme lo regla el artículo 101 de nuestro estatuto procesal, en concordancia con el 110 ibídem. Del mismo modo se deberá proceder respecto de las presentadas por la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y las cuales reposan en el cuaderno digital C.4ExcepcionesPrevias.	18/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00022</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	PABLO - QUINTERO	Auto Interlocutorio COMISIONESE al señor ALCALDE de esta ciudad Dr. Jairo Tomás Yáñez Rodríguez, para efectos de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-66546 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuya dirección es: LOTE 1 MANZANA B CALLE 14N 8E-28 de la URBANIZACION GUAIMARAL de esta ciudad. Líbrese por Secretaria el Despacho Comisorio con los insertos de ley, concediéndole amplias facultades y el término necesario para el cumplimiento de la comisión, incluyendo el nombramiento del secuestre respectivo; REQUIERASE nuevamente y por medio de este auto a la ejecutante BANCOLOMBIA S.A., para que emita pronunciamiento respecto a lo indicado en el Numeral segundo del auto de fecha 5 de octubre de 2020, el cual guardaba relación con su connotación de Acreedora Hipotecaria del bien inmueble No. 260-66546.	18/01/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 003**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 19 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 19 de Enero de 2021

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**

Secretaria